

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, a 8 de mayo de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Viviendas.

Número 7708

ABARÁN

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11-4-96, sobre Modificación de las tarifas de saneamiento, a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/88, queda elevado, el citado acuerdo, a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

Cuota tributaria

Artículo 7. 3. a) viviendas:

Por alcantarillado, cada m³, 24 pesetas.

Consumo saneamiento doméstico sin suministro municipal de agua, 1.500 Ptas./Ab/trim.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:

Por alcantarillado, cada m³, 24 pesetas.

Consumo saneamiento industrial sin suministro municipal de agua, 4.000 Ptas./Ab/trim.

Abarán, 24 de mayo de 1996.—El Alcalde.

Número 7709

MURCIA

Aprobación definitiva del proyecto de modificación de usos de la parcela n.º 3 del Polígono PH Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 1

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación de usos de la parcela n.º 13 del Polígono PH del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 1.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 306 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación

con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 58, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

El texto de la modificación aprobado definitivamente es el siguiente:

"Apartado 6.º):

a) Usos: Serán los propios de la norma 9A del Plan General, si bien con los porcentajes mínimos y máximos del total del conjunto edificado, correspondientes a las actividades o destinos de uso que a continuación se señalan:

Actividades	mínimo	máximo
-Multicines	20%	30%
-Restaurantes (rápidos, tradicionales, tapas pizzería ...)	15%	30%
-Entretenimiento (juegos infantiles, realidad virtual, etc.)	7%	20%
-Bares con música, pub y discoteca.	15%	25%
-Otros de alimentación y bebidas (horchatería, heladería, etc.)	10%	20%
-Comercial.	8%	13%
-Servicios complementarios (banco, kiosko, etc.)	7%	15%
-Instalaciones municipales.		0,1%

b) Plazos de edificación: el plazo para la presentación del proyecto de ejecución en la parcela será de tres meses; a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación de usos".

Murcia, a 6 de mayo de 1996.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 7983

CARTAGENA

EDICTO

Por haberse acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996 la modificación de la Ordenanza Municipal de Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, y según dispone el artículo 49.b) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Se abre información pública por el plazo de 30 días, a fin de que cualquier persona física o jurídica puede examinar la modificación citada en el Negociado de Mercados, situado en la planta baja de este Ayuntamiento y formulen dentro del mismo plazo las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Cartagena, a 17 de mayo de 1996.—El Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente, Agustín Guillén Marco.